



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- Adjudicación del contrato referente al procedimiento negociado con publicidad de tramitación urgente y anticipada relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante"

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente y anticipada, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 30 de agosto de 2016, aprobó la siguiente resolución:

"Primero. Aceptar el informe formulado por Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con el conforme de la Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 29 de agosto de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	58,62
2	ETRAELECTRONIC TRAFIC, S.A.	53,78
3	ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	48,84
4	CAPMAR, S.L. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	36,26
5	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	31,10
6	SICE SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	28,98

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **3.185,95 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por el licitador clasificado de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con el conforme del Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad, y Seguridad, de fecha 30 de septiembre de 2016, manifestando que “... se informa favorablemente la solvencia económico financiera y técnica del licitador AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

Asimismo obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2016, en la que consta que el clasificado en primer lugar ha acreditado su capacidad, según la documentación que obra en el expediente y previa aceptación del informe técnico mencionado respecto a la solvencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. con C.I.F. B-54593504.

Por otra parte se constata la elevación a definitivo, (publicación en el B.O.P de fecha 29/07/2016), del acuerdo plenario de fecha 30/06/2016, por el que se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por la que se dotó los créditos adecuados y suficientes para adquirir dicho compromiso.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Adjudicar el contrato referente al procedimiento negociado con publicidad de tramitación urgente y anticipada relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de " **ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante** " a favor de la **mercantil AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. con C.I.F. B-54593504** , por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (63.719,01 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, que hace un total de SETENTA Y SIETE MIL CIEN euros (77.100 €), ofertando como plazo el resultante de reducir en 15 días naturales el plazo de 30 días naturales establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando por tanto un plazo de 15 días naturales, según consta en la proposición del adjudicatario, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Segundo.- Aceptar los informes formulados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal , de fechas 19 de agosto y 30 de septiembre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dichos informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Tercero.- Disponer un gasto en cuantía de euros SETENTA Y SIETE MIL CIEN euros (77.100 €) IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal:

Año	Aplicac. Ptaria.	Descripción	Importe
2016	51-4411-60903		77.100,00 €
		TOTAL	77.100,00 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los **ocho días hábiles** siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas




Natxo Bellido Suay

